



**Cercanía,
Eficiencia
y Honradez**

BECA EDUCATIVA 2024 “NECESIDADES ESPECIALES”

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Metepec, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XXI y XXXIII, 125 fracción X; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 122, fracción XII del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2024 y 3.187, 3.188, fracción V, 3.189, fracción I, 3.191, fracción I y 3.192, fracción IV del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, se establecen las Reglas de Operación del Programa de Beca Educativa 2024 del Municipio de Metepec, Estado de México.

CONVOCA

A LOS **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL** DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CURSAN EL NIVEL **PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS**, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER UNA BECA EDUCATIVA 2024 “**NECESIDADES ESPECIALES**”, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER Y ESTIMULAR EL DESEMPEÑO EDUCATIVO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA. La beca consiste en un apoyo económico de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para primaria, secundaria y medio superior en una sola exhibición. El trámite es totalmente gratuito.

TERCERA. Los aspirantes que presentan Discapacidad Intelectual de educación **primaria, secundaria y medio superior** de escuelas públicas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México);
- Alumnos/as regulares cuya situación sea de vulnerabilidad* se dictaminará previo estudio socioeconómico;
- Acreditar condición de discapacidad intelectual* mediante la actualización de certificado de discapacidad;
- Alumnos/as de educación primaria, secundaria y medio superior acreditar la condición de alumno/a regular; con buen aprovechamiento, entendiéndose un promedio mínimo de calificaciones de 6.0, en escala de 6.0 a 10.0 puntos durante el ciclo escolar 2023-2024, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria;
- Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios su permanencia en alguna institución que cursa el nivel primaria, secundaria o medio superior en institución pública.

Efectuar el registro de solicitud en la página web del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México (www.metepec.gob.mx), de acuerdo a la letra con la que comience el primer apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite:

Sí el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A, B, C, D	19 y 20 de agosto de 2024
E, F, G, H, I	21 y 22 de agosto de 2024
J, K, L, M	23 y 26 de agosto de 2024
N, Ñ, O, P, Q, R	27 y 28 de agosto de 2024
S, T, U, V, W, X, Y, Z	29 y 30 de agosto de 2024

La recepción y revisión de documentos se realizará del **02 al 13 de septiembre de 2024** en el **auditorio anexo a la biblioteca “Andrés Molina Enríquez”, ubicada en C. Hacienda la Quemada esquina el Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, Estado de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas**, en las siguientes fechas (dependiendo la letra con la que inicie el primer apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos).

CUARTA. Los aspirantes que presentan Discapacidad Intelectual de educación **primaria, secundaria y medio superior** de escuelas públicas deberán entregar la siguiente documentación:

Alumnos/as solicitantes de Beca Educativa 2024 “Necesidades Especiales” deberán entregar la siguiente documentación completa:

- Entregar original de hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01 y BEC-03);
- Presentar requisitado en original el formato impreso (BEC-02);
- Acta de nacimiento del alumno/a legible y tamaño carta (original para cotejo y copia);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno/a;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor/a responsable del proceso de la Beca Educativa;
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE) del padre, madre o tutor/a responsable del proceso de la Beca Educativa del alumno/a, domiciliada en el Municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia);
- Original de constancia de residencia en el Municipio de Metepec, Estado de México, otorgada por Secretaría del Ayuntamiento, en caso de ser padre o madre de nacionalidad extranjera;
- Original de certificado de discapacidad actualizado por la Unidad de Rehabilitación

e Integración Social (URIS) Metepec;

- Original de constancia de estudios con promedio del ciclo escolar 2023-2024. La constancia deberá contener para su validez: membrete de la escuela, nombre del alumno/a, grado o semestre al que está inscrito, ciclo escolar, firma y nombre del director/a escolar, con sello oficial de la institución; y
- Alumnos/as cuya situación sea hijo/a de padre, madre soltero/a o dependiente de tutor/a, deberá acreditarlo mediante documento legal expedido por la autoridad competente.

QUINTA. El registro será cancelado cuando:

- Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el/la solicitante;
- La documentación requerida no se apegue a lo establecido en las convocatorias de Becas Educativas 2024;
- Se detecte duplicidad de trámite por parte de el/ la solicitante;
- Existan dos o más miembros por familia que solicitan Beca Educativa promoción 2024;
- La entrega de documentación esté incompleta, alterada o apócrifa;
- El interesado/a no dé seguimiento al trámite en el tiempo establecido en las bases de las convocatorias de Becas Educativas 2024; y
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido en las convocatorias de Beca Educativa 2024 o no esté en condiciones de vulnerabilidad y/o discapacidad;
- No cobrar el apoyo de Beca Educativa en la fecha establecida en las convocatorias.

SEXTA. El trámite es personal y será responsabilidad del aspirante, padre, madre o tutor/a, el llenado de la solicitud y entrega de documentos, la cual debe ser correcta, real, clara, precisa y actualizada.

SÉPTIMA. El Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad y/o discapacidad de los aspirantes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará una beca por familia.

OCTAVA. La emisión de los resultados será el día **21 de octubre de 2024**, se publicará en la Gaceta Municipal, en los tableros de la Dirección de Educación, ubicada en avenida Estado de México s/n, esquina Jesús Archundia, Barrio de San Miguel y a través de la página web (www.metepec.gob.mx).

NOVENA. La Tesorería Municipal efectuará el pago a los beneficiarios de manera personal en una sola exhibición, previa presentación en original del talón de folio de Beca Educativa 2024; original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE) y domiciliada en el Municipio de Metepec, Estado de México, del beneficiario, padre, madre o tutor/a responsable del proceso de la Beca Educativa 2024, el 05 de noviembre de 2024, a las 9:00 horas, en el Teatro Quimera, ubicado en C. Miguel Hidalgo s/n, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Escolares 2022-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.

FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC
(RÚBRICA)

ELIO CAMPIRÁN ESPINOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC
(RÚBRICA)



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

* **DISCAPACIDAD INTELLECTUAL:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

* **VULNERABILIDAD SOCIAL:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

AVISO DE PRIVACIDAD: El Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, utilizará los datos personales para registro, pago y comprobación de beneficiarios del Programa Beca Educativa.

Al firmar el formato Bec-01, autoriza al Ayuntamiento el uso de los datos personales sean usados para los fines antes mencionados, así como su transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.